

COMPARADO ANEXO CONTRATO TELETRABAJO

ANEXO CONTRATO PRESENTADO POR METRO 30 DE JUNIO 2021	ANEXO CONTRATO PRESENTADO POR METRO 12 DE JULIO 2021	ANEXO CONTRATO PRESENTADO POR METRO 19 DE JULIO 2021
<p>PRIMERO: CONTRATO DE TRABAJO Y ANEXO DE TELETRABAJO</p> <p>Con fecha ____ las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual el(la) Trabajador(a) se obliga a desempeñar las funciones de _____.</p> <p>Mediante anexo de contrato de trabajo de fecha 30 de junio de 2020, las partes acordaron modificar el contrato de trabajo individualizado anteriormente, estableciendo que, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el(la) Trabajador (a) prestaría sus servicios en modalidad de teletrabajo total, obligándose a cumplir sus funciones en los términos y condiciones pactados en el mismo anexo y en la reglamentación de la Empresa.</p> <p>Posteriormente y con fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una prórroga a dicho anexo manteniéndose la modalidad de teletrabajo total, hasta el día 30 de junio de 2021.</p>	<p>PRIMERO: CONTRATO DE TRABAJO Y ANEXO DE TELETRABAJO</p> <p>Con fecha ____ las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual el(la) Trabajador(a) se obliga a desempeñar las funciones de _____.</p> <p>Mediante anexo de contrato de trabajo de fecha 30 de junio de 2020, las partes acordaron modificar el contrato de trabajo individualizado anteriormente, estableciendo que, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el(la) Trabajador (a) prestaría sus servicios en modalidad de teletrabajo total, obligándose a cumplir sus funciones en los términos y condiciones pactados en el mismo anexo y en la reglamentación de la Empresa.</p> <p>Posteriormente y con fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una prórroga a dicho anexo manteniéndose la modalidad de teletrabajo total, hasta el día 30 de junio de 2021.</p>	<p>PRIMERO: CONTRATO DE TRABAJO Y ANEXO DE TELETRABAJO</p> <p>Con fecha ____ las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual el(la) Trabajador(a) se obliga a desempeñar las funciones de _____.</p> <p>Mediante anexo de contrato de trabajo de fecha 30 de junio de 2020, las partes acordaron modificar el contrato de trabajo individualizado anteriormente, estableciendo que, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el(la) Trabajador (a) prestaría sus servicios en modalidad de teletrabajo total, obligándose a cumplir sus funciones en los términos y condiciones pactados en el mismo anexo y en la reglamentación de la Empresa.</p> <p>Posteriormente y con fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una prórroga a dicho anexo manteniéndose la modalidad de teletrabajo total, hasta el día 30 de junio de 2021.</p>

<p>SEGUNDO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO TOTAL</p> <p>Por el presente acto, las partes acuerdan prorrogar la vigencia y duración de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo total, esto es, desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>Al término de este período, el(la) Trabajador(a) deberá prestar servicios en modalidad presencial, en las dependencias de la Empresa, cesando en forma automática la totalidad de los derechos y obligaciones que se generan como consecuencia de la prestación de los servicios en modalidad de teletrabajo total.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 quáter I del Código del Trabajo, en virtud del cual, cualquiera de las partes podrá unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en el contrato de trabajo, previo aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de treinta días.</p> <p>No obstante encontrarse el Trabajador excusado de concurrir a prestar servicios al domicilio del Empleador, éste se encontrará obligado a dar respuesta oportuna a los requerimientos que se le</p>	<p>SEGUNDO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO TOTAL</p> <p>Por el presente acto, las partes acuerdan prorrogar la vigencia y duración de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo total, esto es, desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>Al término de este período, el(la) Trabajador(a) deberá prestar servicios en modalidad presencial, en las dependencias de la Empresa, cesando en forma automática la totalidad de los derechos y obligaciones que se generan como consecuencia de la prestación de los servicios en modalidad de teletrabajo total.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 quáter I del Código del Trabajo, en virtud del cual, cualquiera de las partes podrá unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en el contrato de trabajo, previo aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de treinta días.</p> <p>No obstante encontrarse el Trabajador excusado de concurrir a prestar servicios al domicilio del Empleador, éste se encontrará obligado a dar respuesta oportuna a los requerimientos que se le</p>	<p>SEGUNDO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO TOTAL</p> <p>Por el presente acto, las partes acuerdan prorrogar la vigencia y duración de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo total, esto es, desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>Al término de este período, el(la) Trabajador(a) deberá prestar servicios en modalidad presencial, en las dependencias de la Empresa, cesando en forma automática la totalidad de los derechos y obligaciones que se generan como consecuencia de la prestación de los servicios en modalidad de teletrabajo total.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 quáter I del Código del Trabajo, en virtud del cual, cualquiera de las partes podrá unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en el contrato de trabajo, previo aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de treinta días.</p> <p>No obstante encontrarse el Trabajador excusado de concurrir a prestar servicios al domicilio del Empleador, éste se encontrará obligado a dar respuesta oportuna a los requerimientos que se le</p>
--	--	--

<p>hiciere conforme las funciones y obligaciones contratadas. La disponibilidad en la prestación de los servicios se materializará de diversas formas, entre ellas y sin que la enumeración sea taxativa: (a) Asistir o participar en reuniones que se efectúen mediante sistemas de conexión remoto ya implementados o que sean implementados por el Empleador, asistiendo a las diferentes conferencias telefónicas o videoconferencias que sean dispuestas y citadas previamente por la Empresa; (b) Asistir a las dependencias del Empleador cuando así sea requerido para atender situaciones excepcionales que demandan trabajo, respuestas o soluciones de tipo presencial; (c) Atender el teléfono asignado por la Empresa o aquél de carácter personal que el trabajador utilice para fines laborales; y (d) Atender y responder correos electrónicos que le sean enviados a la casilla corporativa que mantiene el Trabajador. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula se entenderá como una falta grave al contrato de trabajo, dentro del ámbito del cumplimiento de los deberes que éste impone.</p>	<p>hiciere conforme las funciones y obligaciones contratadas. La disponibilidad en la prestación de los servicios se materializará de diversas formas, entre ellas y sin que la enumeración sea taxativa: (a) Asistir o participar en reuniones que se efectúen mediante sistemas de conexión remoto ya implementados o que sean implementados por el Empleador, asistiendo a las diferentes conferencias telefónicas o videoconferencias que sean dispuestas y citadas previamente por la Empresa; (b) Asistir a las dependencias del Empleador cuando así sea requerido para atender situaciones excepcionales que demandan trabajo, respuestas o soluciones de tipo presencial; (c) Atender y responder las llamadas telefónicas que se realicen a través de la plataforma corporativa Teams, que es una herramienta otorgada por la Empresa a sus trabajadores para los fines laborales; y (d) Atender y responder correos electrónicos que le sean enviados a la casilla corporativa que mantiene el Trabajador. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula podría implicar una falta grave al contrato de trabajo, dentro del ámbito del cumplimiento de los deberes que éste impone y en apego a la legislación laboral vigente.</p>	<p>hiciere conforme las funciones y obligaciones contratadas. La disponibilidad en la prestación de los servicios se materializará de diversas formas, entre ellas y sin que la enumeración sea taxativa: (a) Asistir o participar en reuniones que se efectúen mediante sistemas de conexión remoto ya implementados o que sean implementados por el Empleador, asistiendo a las diferentes conferencias telefónicas o videoconferencias que sean dispuestas y citadas previamente por la Empresa; (b) Asistir a las dependencias del Empleador cuando así sea requerido para atender situaciones excepcionales que demandan trabajo, respuestas o soluciones de tipo presencial; (c) Atender y responder las llamadas telefónicas que se realicen a través de la plataforma corporativa Teams, que es una herramienta otorgada por la Empresa a sus trabajadores para los fines laborales; y (d) Atender y responder correos electrónicos que le sean enviados a la casilla corporativa que mantiene el Trabajador. Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, se aplicarán las normas pertinentes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p>
---	--	---

<p>TERCERO: ASIGNACION DE TELETRABAJO</p> <p>Las partes acuerdan que, el Trabajador tendrá derecho a una asignación de teletrabajo mensual equivalente a la suma de \$13.000.- (trece mil pesos) líquidos. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N° 8 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito con fecha 12 mayo de 2021 entre Sindicato de Profesionales y Técnicos de Metro S.A. y Metro S.A.</p> <p>Esta asignación cubre a satisfacción del Trabajador todos los costos de operación del teletrabajo, tales como gastos por electricidad, Internet y los costos de operación y funcionamiento de equipos.</p> <p>El pago de esta asignación procederá sólo en tanto el Trabajador se mantenga en modalidad de teletrabajo, por tanto, quedará sin efecto en caso que el Trabajador preste sus servicios de manera presencial en la Empresa.</p> <p>El Trabajador deja constancia que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Empresa respecto de la asignación de teletrabajo respecto a meses anteriores a la suscripción del presente anexo</p>	<p>TERCERO: ASIGNACIÓN DE TELETRABAJO</p> <p>Las partes acuerdan que, el Trabajador tendrá derecho a una asignación de teletrabajo mensual equivalente a la suma de \$13.000.- (trece mil pesos) líquidos. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N° XX del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito con fecha XXXX entre Sindicato XXXXXXXX y Metro S.A.</p> <p>Esta asignación cubre a satisfacción del Trabajador todos los costos de operación del teletrabajo, tales como gastos por electricidad, Internet y los costos de operación y funcionamiento de equipos.</p> <p>El pago de esta asignación procederá sólo en tanto el Trabajador se mantenga en modalidad de teletrabajo, por tanto, quedará sin efecto en caso que el Trabajador preste sus servicios de manera presencial en la Empresa.</p> <p>El Trabajador deja constancia que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Empresa respecto de la asignación de teletrabajo respecto a meses anteriores a la suscripción del presente anexo.</p>	<p>TERCERO: ASIGNACIÓN DE TELETRABAJO</p> <p>Las partes acuerdan que, el Trabajador tendrá derecho a una asignación de teletrabajo mensual equivalente a la suma de \$13.000.- (trece mil pesos) líquidos. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XXX del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito con fecha XXXX entre Sindicato XXXXXXXX y Metro S.A.</p> <p>Esta asignación tiene por objeto cubrir todos los costos de operación del teletrabajo, tales como gastos por electricidad, Internet y los costos de operación y funcionamiento de equipos.</p> <p>El pago de esta asignación procederá sólo en tanto el Trabajador se mantenga en modalidad de teletrabajo, por tanto, quedará sin efecto en caso que el Trabajador preste sus servicios exclusivamente de manera presencial en la Empresa.</p> <p>El Trabajador deja constancia que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Empresa respecto de la asignación de teletrabajo. respecto a meses anteriores a la suscripción del presente anexo.</p>
<p>CUARTO: INTANGIBILIDAD</p>	<p>CUARTO: INTANGIBILIDAD</p>	<p>CUARTO: INTANGIBILIDAD</p>

<p>En todo lo no modificado por el presente Anexo, se entiende subsistir toda estipulación contenida en el contrato de trabajo, anexos al mismo u otro instrumento legal válidamente firmado por las partes.</p>	<p>En todo lo no modificado por el presente Anexo, se entiende subsistir toda estipulación contenida en el contrato de trabajo, anexos al mismo u otro instrumento legal válidamente firmado por las partes.</p>	<p>En todo lo no modificado por el presente Anexo, se entiende subsistir toda estipulación contenida en el contrato de trabajo, anexos al mismo u otro instrumento legal válidamente firmado por las partes.</p>
<p><u>QUINTO: COPIAS</u></p> <p>El presente anexo se otorga en 2 ejemplares en idéntico tenor y fecha, quedando 1 en poder del (de la) Trabajador(a) y 1 en poder del Empleador.</p> <p>En comprobante de ratificación y conformidad, se firma por ambas partes.</p>	<p><u>QUINTO: COPIAS</u></p> <p>El presente anexo se otorga en 2 ejemplares en idéntico tenor y fecha, quedando 1 en poder del (de la) Trabajador(a) y 1 en poder del Empleador.</p> <p>En comprobante de ratificación y conformidad, se firma por ambas partes.</p>	<p><u>QUINTO: COPIAS</u></p> <p>El presente anexo se otorga en 2 ejemplares en idéntico tenor y fecha, quedando 1 en poder del (de la) Trabajador(a) y 1 en poder del Empleador.</p> <p>En comprobante de ratificación y conformidad, se firma por ambas partes.</p>